DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Virgilio Maraña Gago (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 29/10/2025
HASH: 32094288d013d78227a1785ac307ce4f

BORRADOR ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JG/2025/20	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

28 de octubre de 2025

Duración:

Desde las 10:00 hasta las 10:10

Lugar:

Sala de Juntas [Presidencia]

Presidida por:

Carlos García González

Secretario/a:

Virgilio Maraña Gago

Interventor:

Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos García González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (14.10.2025).	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 19/25, de 14 de octubre de 2025, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 97.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Concesión operación de tesorería al Ayuntamiento de Niharra. APROBACIÓN (Expte. 9402/2025. Dictamen 17.10.2025).	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (17.10.2025).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente.

ACUERDO

Visto el escrito del Ayuntamiento de Niharra por el que solicita a la Diputación de Ávila, Caja provincial de cooperación, la concertación de una operación de tesorería por importe de 50.000 euros.

Visto el informe del Secretario Interventor del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación.

Visto el informe del tesorero accidental, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, tras la última modificación aprobada en lo que respecta a la concesión de operación de tesorería.

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22

En virtud de lo anterior, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, una operación de tesorería al Ayuntamiento de Niharra por importe de 50.000 euros a un tipo de interés del 2,52 %.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Concesión operación de tesorería al Ayuntamiento de Salobral. APROBACIÓN (Expte. 9403/2025. Dictamen 17.10.2025).	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (17.10.2025).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente.

ACUERDO

Visto el escrito del Ayuntamiento de Salobral por el que solicita a la Diputación de Ávila, Caja provincial de cooperación, la concertación de una operación de tesorería por importe de 36.000 euros.

Visto el informe del Secretario Interventor del área de Asistencia a municipios de la Diputación.

Visto el informe del tesorero accidental, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, tras la última modificación aprobada en lo que respecta a la concesión de operación de tesorería.

En virtud de lo anterior, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, una operación de tesorería al Ayuntamiento de Salobral por importe de 36.000 euros a un tipo de interés del 2,52 %.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22

4.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Concesión operación de tesorería al Ayuntamiento de Umbrías. APROBACIÓN (Expte. 9171/2025. Dictamen 17.10.2025).	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (17.10.2025).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente.

ACUERDO

Visto el escrito del Ayuntamiento de Umbrías por el que solicita a la Diputación de Ávila, Caja provincial de cooperación, la concertación de una operación de tesorería por importe de 41.705 euros.

Visto el informe del Secretario Interventor del área de Asistencia a municipios de la Diputación.

Visto el informe del tesorero accidental, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, tras la última modificación aprobada en lo que respecta a la concesión de operación de tesorería.

En virtud de lo anterior, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, una operación de tesorería al Ayuntamiento de Umbrías por importe de 41.705 euros a un tipo de interés del 2,52 %.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Concesión operación de tesorería a la Mancomunidad de los Galayos. APROBACIÓN (Expte. 7801/2025. Dictamen 17.10.2025).	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22

favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (17.10.2025).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente.

ACUERDO

Visto el escrito del Ayuntamiento de la Mancomunidad de los Galayos por el que solicita a la Diputación de Ávila, Caja provincial de cooperación, la concertación de una operación de tesorería por importe de 20.350 euros.

Visto el informe del Secretario Interventor del área de Asistencia a municipios de la Diputación.

Visto el informe del tesorero accidental, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, tras la última modificación aprobada en lo que respecta a la concesión de operación de tesorería.

En virtud de lo anterior, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, una operación de tesorería a la Mancomunidad de los Galayos por importe de 20.350 euros a un tipo de interés del 2,76 %.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Solicitud de prolongación de la permanencia en el servicio activo de D. Juan José Encinar Herrero (4ª). (Expte. 9530/2023. Dictamen 17.10.2025).	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia (17.10.2025).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista la solicitud de **D. JUAN JOSÉ ENCINAR HERRERO**, con D.N.I. ***3528**, funcionario

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22

de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, con cargo de Jefe del Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, y Registro de Entrada núm. 2025-E-RC-6114, de fecha 20 de agosto del 2025, en la que manifiesta que, estando próximo el cumplimiento de la edad reglamentaria de sesenta y nueve años para la jubilación forzosa de los funcionarios públicos, y previos los trámites oportunos, se le conceda una nueva prórroga en el servicio activo durante un año, hasta el 25 de Enero de 2027, fecha en la que cumpliría setenta años de edad.

Vistos los acuerdos de Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, por los que se conceden sucesivas prórrogas en el servicio activo al referido funcionario, finalizando la última de ella, el 25 de enero del 2026.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, al disponer en el artículo 67.3 que la jubilación forzosa de los funcionarios públicos se declarará de oficio al cumplir los sesenta y cinco años de edad, sin perjuicio de que en los términos de las Leyes de Función Pública que se dicten en el desarrollo del Estatuto, se pueda solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumpla setenta años de edad, debiendo la Administración Pública competente resolver de forma motivada la aceptación o denegación de dicha prolongación.

En igual sentido, los artículos 138 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, determinan, que la jubilación se acordará al cumplimiento de la edad legalmente fijada y su declaración conlleva la pérdida de la relación de servicio con la Administración Local correspondiente, sin perjuicio de los supuestos de funcionarios que tengan normas específicas de aplicación para la jubilación.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, no establece ninguna edad de jubilación para los funcionarios públicos, si bien regula las condiciones y requisitos legales para el inicio de la prestación por jubilación en el artículo 205.1 a), disposición de aplicación paulatina en cuanto a la edad de jubilación ordinaria y los años de cotización requeridos, en los términos establecidos en las Disposiciones Transitorias séptima y octava de la misma Ley, siendo éstos con carácter general los siguientes:

a. Haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional a las pagas extraordinarias.

b. Tener cubierto un periodo mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho, no teniéndose en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22

De conformidad a lo señalado en la Resolución de 31 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la se dictaban normas complementarias de procedimiento para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado, aplicable a los funcionarios de Administración Local a tenor del citado Real Decreto 781/1986, se establece, como límite máximo de edad para la prolongación de servicio activo, el cumplimiento de 70 años, en concordancia con lo señalado en el apartado segundo del artículo 67.3 del texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, momento en el que la jubilación forzosa, será automática (STS 448/2016, Sala de lo Contencioso, de 8 de febrero de 2016).

Atendiendo a la DA 7ª de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la solicitud de permanencia en el servicio activo, deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se produzca la edad de jubilación.

Descendiendo al supuesto de prolongación de servicio activo planteado y considerando que si bien, la prolongación de la permanencia en tal situación administrativa, una vez alcanzada la edad legalmente establecida de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa, "*es un derecho subjetivo condicionado a que las necesidades organizativas de la Administración hagan posible su ejercicio*; pero recayendo "*sobre dicha Administración la carga de justificar las necesidades organizativas que deben determinar la concesión o denegación de la prolongación.* (STS 1123/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 17 de marzo), no tratándose por tanto de un derecho adquirido por la mera facultad de solicitar su prórroga, se permite constatar lo siguiente:

1º.- Que D. Juan José Encinar Herrero, se encuentra en perfectas condiciones funcionales para continuar desempeñando su puesto de trabajo de Jefe de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, como funcionario de carrera.

2º.- Que existen graves deficiencias de efectivos en la plantilla de personal técnico en la Diputación Provincial, resultando conveniente y necesario para el normal funcionamiento del Servicio contar con el desempeño del funcionario en su actual puesto.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6025 de 14 de octubre de 2025.

En virtud de lo anterior, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- ESTIMAR a **D. JUAN JOSÉ ENCINAR HERRERO**, con D.N.I. ***3528**, funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, con cargo de Jefe del Servicio de Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de prolongación de permanencia en el servicio activo, al concurrir en el interesado el cumplimiento de la capacidad funcional necesaria para ejercer su profesión y para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo que realiza, manteniendo durante dicho plazo las condiciones retributivas de que venía disfrutando.

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22

SEGUNDO.-. La prolongación de la permanencia en el servicio activo surtirá efectos desde el día 25 de enero de 2026, y se podrá mantener hasta el 25 de enero de 2027, fecha en la que el interesado cumpliría 70 años de edad, pudiendo poner fin a la misma en cualquier fecha anterior que lo solicite, momento en el que será declarado la jubilación forzosa del funcionario.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Solicitud de prolongación de la permanencia en el servicio activo de D. Gregorio Crespo Garro (2ª). (Expte. 8078/2024. Dictamen 17.10.2025).	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia (17.10.2025).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista la solicitud de **D. GREGORIO CRESPO GARRO**, con D.N.I. ***9715**, funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, con puesto de trabajo de Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social adscrito al Servicio de Recursos Humanos, presentada mediante con R.E. núm. 2025-E-RE-10021, de fecha 9 de septiembre del 2025, en la que manifiesta que, estando próximo el cumplimiento de la edad reglamentaria de sesenta y seis años para la jubilación forzosa de los funcionarios públicos, y previos los trámites oportunos, se le conceda una segunda prórroga en el servicio activo durante un año, hasta el 9 de diciembre del 2026, fecha en la que cumpliría sesenta y siete años de edad.

Visto el Informe de Recursos Humanos, favorable a la prolongación del funcionario.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, al disponer en el artículo 67.3 que la jubilación forzosa de los funcionarios públicos se declarará de oficio al cumplir los sesenta y cinco años de edad, sin perjuicio de que en los términos de las Leyes de Función Pública que se dicten en el desarrollo del Estatuto, se pueda solicitar la

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22

prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumpla setenta años de edad, debiendo la Administración Pública competente resolver de forma motivada la aceptación o denegación de dicha prolongación.

En igual sentido, los artículos 138 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, determinan, que la jubilación se acordará al cumplimiento de la edad legalmente fijada y su declaración conlleva la pérdida de la relación de servicio con la Administración Local correspondiente, sin perjuicio de los supuestos de funcionarios que tengan normas específicas de aplicación para la jubilación.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, no establece ninguna edad de jubilación para los funcionarios públicos, si bien regula las condiciones y requisitos legales para el inicio de la prestación por jubilación en el artículo 205.1 a), disposición de aplicación paulatina en cuanto a la edad de jubilación ordinaria y los años de cotización requeridos, en los términos establecidos en las Disposiciones Transitorias séptima y octava de la misma Ley, siendo éstos con carácter general los siguientes:

a. Haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional a las pagas extraordinarias.

b. Tener cubierto un periodo mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho, no teniéndose en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.

De conformidad a lo señalado en la Resolución de 31 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la se dictaban normas complementarias de procedimiento para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado, aplicable a los funcionarios de Administración Local a tenor del citado Real Decreto 781/1986, se establece, como límite máximo de edad para la prolongación de servicio activo, el cumplimiento de 70 años, en concordancia con lo señalado en el apartado segundo del artículo 67.3 del texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, momento en el que la jubilación forzosa, será automática (STS 448/2016, Sala de lo Contencioso, de 8 de febrero de 2016).

Atendiendo a la DA 7ª de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la solicitud de permanencia en el servicio activo, deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se produzca la edad de jubilación.

Descendiendo al supuesto de prolongación de servicio activo planteado y considerando que si bien, la prolongación de la permanencia en tal situación administrativa, una vez alcanzada

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22

la edad legalmente establecida de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa, "*es un derecho subjetivo condicionado a que las necesidades organizativas de la Administración hagan posible su ejercicio*; pero recayendo "*sobre dicha Administración la carga de justificar las necesidades organizativas que deben determinar la concesión o denegación de la prolongación.* (STS 1123/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 17 de marzo), no tratándose por tanto de un derecho adquirido por la mera facultad de solicitar su prórroga, se permite constatar lo siguiente:

1º.- Que D. Gregorio Crespo Garro, se encuentra en perfectas condiciones funcionales para continuar desempeñando su puesto de trabajo de Técnico de Gestión, Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social, como funcionario de carrera.

2º.- Que existe conformidad a la prolongación solicitada mediante firma del Jefe del Servicio de Recursos Humanos, por lo que ha de inferirse la conveniencia de que el funcionario señalado continúe prestando sus servicios en el puesto actual que ocupa.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6023 de 14 de octubre de 2025.

En virtud de lo anterior, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- ESTIMAR a **D. GREGORIO CRESPO GARRO**, con D.N.I.***9715**, funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, con puesto de trabajo de Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social adscrito al Servicio de Recursos Humanos, la solicitud de prolongación de permanencia en el servicio activo, al concurrir en el interesado el cumplimiento de la capacidad funcional necesaria para ejercer su profesión y para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo que realiza, manteniendo durante dicho plazo las condiciones retributivas de que venía disfrutando.

SEGUNDO.-. La prolongación de la permanencia en el servicio activo surtirá efectos desde el día 9 de diciembre del 2025, y se podrá mantener hasta el 9 de noviembre del 2026, fecha en la que el interesado cumpliría 67 años de edad, pudiendo poner fin a la misma en cualquier fecha anterior que lo solicite.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8.- Expediente de contratación del contrato de servicios consistente en el Servicio de Transporte para los Programas Juegos Escolares, Esquí, Naturávila y CRIE. APROBACIÓN (Expte. 8318/2025. Resolución 07.10.2025).

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-4111) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación del contrato de servicios consistente en el Servicio de Transporte para los Programas Juegos Escolares, Esquí, Naturávila y CRIE.

Asimismo, se dispone la aprobación del gasto por importe de 13.062,58 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3410 - 22716 del Presupuesto General de la Corporación en vigor y comprometiéndose la Corporación a habilitar crédito suficiente en las anualidades afectadas por la ejecución del contrato, tal y como consta en los RC futuros que obran en el expediente (anualidad 2026: 104.499,96 euros; anualidad 2027: 91.437,46 euros).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

9.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el servicio de comedor y cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de la Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 5958/2025. Resolución 09.10.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-4152) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el servicio de comedor y cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de la Diputación Provincial de Ávila.

El presupuesto máximo del contrato es de 964.000 euros y 96.400 euros de IVA (10%), es decir, 1.060.400 euros, IVA incluido, para dos años de duración y existe la posibilidad de prorrogar el mismo por dos años más, siendo el valor estimado 1.928.000 euros.

Asimismo, se dispone la autorización del gasto con cargo a la partida presupuestaria 2313/22709 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades afectadas por la ejecución del contrato, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en las anualidades 2026 y 2027 (habiéndose consignado por la Intervención la oportuna RC a futuros con cargo a la partida presupuestaria).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 22

10.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de asentamiento y acompañamiento de nuevos pobladores para fijar población en la provincia de Ávila (arraigo). APROBACIÓN (Expte. 6824/2025. Resolución 09.10.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-4161) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de asentamiento y acompañamiento de nuevos pobladores para fijar población en la provincia de Ávila (arraigo).

El presupuesto máximo estimado del contrato, que servirá de base de licitación, para el año de duración es 101.652,90 euros y 21.347,10 euros de IVA, es decir, 123.000 euros, IVA incluido, existiendo la posibilidad de prórroga por otro año más.

Asimismo, se dispone la aprobación y autorización del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4190/2269901 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

11.- Contrato de obras "Acondicionamiento carretera provincial AV-P-413 Acceso a Navandrinal 2ª Fase". ADJUDICACIÓN (Expte. 6199/2025. Resolución 07.10.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-4112) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de obras "Acondicionamiento carretera provincial AV-P-413 Acceso a Navandrinal 2ª Fase" a favor de CYC VÍAS, S.L. (B05237615) por el precio de 58.000 euros y 12.180 euros de IVA, es decir 70.180 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61909 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

12.- Contrato de obras "Acondicionamiento carretera provincial AV-P-131 Acceso a Madrigal de las Altas Torres". ADJUDICACIÓN (Expte. 6196/2025. Resolución

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22

07.10.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-4079) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de obras “Acondicionamiento carretera provincial AV-P-131 Acceso a Madrigal de las Altas Torres” a favor de CYC VÍAS, S.L. (B05237615) por el precio de 49.800 euros y 10.458 euros de IVA, es decir, 60.258 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61913 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

13.- Contrato de obras “Acondicionamiento carretera provincial AV-P-655 Mercadillo 2ª Fase”. ADJUDICACIÓN (Expte. 6198/2025. Resolución 08.10.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-4139) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de obras “Acondicionamiento carretera provincial AV-P-655 Mercadillo 2ª Fase” a favor de CYC VÍAS, S.L. (B05237615) por el precio de 89.000 euros y 18.690 euros de IVA, es decir, 107.690 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61910 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

14.- Contrato de obras “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-662 Vallehondo-Barco de Ávila 3ª fase". ADJUDICACIÓN (Expte. 2456/2025. Resolución 10.10.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-4185) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de obras “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-662 Vallehondo-Barco de Ávila 3ª fase" a favor de IBERASFALTO CONTRATAS, S.L. (B56520521) por el precio de 173.507,86 euros y 36.436,65 euros de IVA, es decir, 209.944,51 euros (IVA incluido). El plazo de ejecución del contrato de obras será de TRES MESES.

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61916 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

15.- Contrato de obras "Acondicionamiento carretera provincial AV-P-610 Acceso a Balbarda 3ª Fase". ADJUDICACIÓN (Expte. 6200/2025. Resolución 17.10.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-4201) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de obras "Acondicionamiento carretera provincial AV-P-610 Acceso a Balbarda 3ª Fase" a favor de CYC VIAS, S.L. (B05237615) por el precio de 99.600 euros y 20.916 euros de IVA 21%, es decir, 120.516 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución de cuatro meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61908 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

16.- Contrato de servicios consistente en la Limpieza del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de la Diputación Provincial de Ávila. ADJUDICACIÓN (Expte. 5957/2025. Resolución 07.10.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-4113) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de servicios consistente en la Limpieza del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de la Diputación Provincial de Ávila a SELECTIA SERVICIOS AUXILIARES, S.L. (B09504051) por el precio de 1.500.000 euros y 315.000 euros (21%), es decir, 1.815.000 euros (IVA incluido) para los dos años de duración del contrato.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto por importe de 113.432 euros con cargo a la partida presupuestaria 2313-22700 del Presupuesto General de la Corporación de 2025; 907.463 euros con cargo a la partida presupuestaria 2313-22700 del Presupuesto General de la Corporación de 2026 y 794.105 euros con cargo a la partida presupuestaria 2313-22700 del Presupuesto General de la Corporación de 2027; adquiriendo la Corporación el compromiso de habilitar crédito adecuado y suficiente en las anualidades a las que afecta la

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22

ejecución del contrato.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

17.- Contrato de servicios consistente en la realización del programa "Construyendo mi Futuro". ADJUDICACIÓN (Expte. 2985/2025. Resolución 08.10.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-4141) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de servicios consistente en la realización del programa "Construyendo mi Futuro" a favor de Elvira Herrezuelo Villalba (***4668**) por el precio de 28.490 euros, exento de IVA, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga por un año más.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 2310/22713 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

18.- Contrato de servicios consistente en el servicio de comunicaciones de datos y telefonía fija de la Diputación Provincial de Ávila. ADJUDICACIÓN (Expte. 3864/2025. Resolución 21.10.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-4241) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de servicios consistente en el servicio de comunicaciones de datos y telefonía fija de la Diputación Provincial de Ávila a favor de IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL, S.L. (B13225875) por el precio de 476.878,12 euros y 100.144,40 euros (21%), es decir, 577.022,52 euros (IVA incluido) para los cuatro años de duración del contrato.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto por importe de 24,042,66 euros con cargo a la partida presupuestaria 9200/22200 del Presupuesto General de la Corporación en vigor (2025), adquiriendo la Corporación el compromiso de habilitar crédito suficiente en los presupuestos de 2026 (144.255,62 euros), 2027 (144.255,62 euros), 2028 (144.255,62 euros) y de 2029 (120.213 euros).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22

Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

19.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Mijares, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025). FORMALIZACIÓN (Expte. 2001/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Mijares, para el desarrollo del programa "CRECEMOS", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025/0298).

La Junta toma conocimiento.

20.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025). FORMALIZACIÓN (Expte. 2001/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, para el desarrollo del programa "CRECEMOS", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025/0299).

La Junta toma conocimiento.

21.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cardeñosa, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025). FORMALIZACIÓN (Expte. 2001/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cardeñosa, para el desarrollo del programa

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22

"CRECEMOS", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025/0301).

La Junta toma conocimiento.

22.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navalosa, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025). FORMALIZACIÓN (Expte. 2001/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navalosa, para el desarrollo del programa "CRECEMOS", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025/0303).

La Junta toma conocimiento.

23.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025). FORMALIZACIÓN (Expte. 2002/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, para el desarrollo del programa "CRECEMOS", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025/0300).

La Junta toma conocimiento.

24.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación Nacional de Enfermería Hematológica. FORMALIZACIÓN (Expte. 8123/2025).

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación Nacional de Enfermería Hematológica.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025/0302).

La Junta toma conocimiento.

25.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Cuevas del Valle para el apoyo a las actividades del proyecto "Luces del Valle". FORMALIZACIÓN (Expte. 7537/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Cuevas del Valle para el apoyo a las actividades del proyecto "Luces del Valle".

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025/0304).

La Junta toma conocimiento.

26.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Cultural y Deportiva Cebrereña para la publicación de un libro homenaje por el 75 aniversario de su fundación. FORMALIZACIÓN (Expte. 7451/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Cultural y Deportiva Cebrereña para la publicación de un libro homenaje por el 75 aniversario de su fundación.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025/0305).

La Junta toma conocimiento.

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22

27.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Candeleda, para la Reconstrucción de las casas-museo del Castro del Freillo en El Raso afectadas por el incendio de 2024. FORMALIZACIÓN (Expte. 7945/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Candeleda, para la Reconstrucción de las casas-museo del Castro del Freillo en El Raso afectadas por el incendio de 2024.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025/0306).

La Junta toma conocimiento.

28.- Adenda convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2025, a la Asociación Cultural Excelencia Rural para el apoyo a la V edición de "Las Señoritas de Piedrahíta". FORMALIZACIÓN (Expte. 573/2025)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización de la adenda al convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2025, a la Asociación Cultural Excelencia Rural, para el apoyo la V Edición de "Las Señoritas de Piedrahíta".

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025/0307).

La Junta toma conocimiento.

29.- Contrato de suministro de consumibles informáticos (tóner) de la Diputación Provincial de Ávila. DEVOLUCIÓN fianza a empresa adjudicataria (Expte. 145/2022. Resolución 07.10.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-4076) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza derivada de la obligación del contrato de suministro de

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22

consumibles informáticos (tóner) de la Diputación Provincial de Ávila, formalizado el 14 de marzo de 2022; por un importe de 5.550 euros con SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A. (A25027145).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

30.- Contrato de suministro de agua mineral embotellada, en envases de 5 a 8 litros, a diversos municipios de la provincia de Ávila para consumo humano. DEVOLUCIÓN fianza a empresa adjudicataria (Expte. 152/2023. Resolución 14.10.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-4187) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza derivada de la obligación del contrato de suministro de agua mineral embotellada, en envases de 5 a 8 litros, a diversos municipios de la provincia de Ávila para consumo humano, formalizado el 25 de abril de 2023; por un importe de 9.090,91 euros con AGUAS MINERALES DE ÁVILA, S.A. (A05259551).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

31.- Ampliación del plazo de finalización de obra y de presentación de la documentación justificativa solicitada por el Obispado de Ávila para las obras correspondientes a la Iglesia Parroquial de Santa Ana de La Carrera (Ávila). APROBACIÓN. (Expte. 2607/2024. Resolución 29.09.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-3966) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se concede la ampliación del plazo de dos meses de finalización de obra y de presentación de la documentación justificativa solicitada por el Obispado de Ávila para las obras correspondientes a la Iglesia Parroquial de Santa Ana de La Carrera (Ávila).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22

32.- Sentencia nº 310/2025 dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Clasificación Profesional CLP 567/2024 (Expte. 6436/2024. Informe 06.10.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la sentencia nº 310/2025 dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Clasificación Profesional CLP 567/2024.

En dicha sentencia se falla lo siguiente:

“Estimo la demanda interpuesta por PEDRO PIO SÁEZ ÁLVAREZ frente a la empresa EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a favor de la parte actora la suma de cinco mil novecientos sesenta y seis euros con veintiocho céntimos de euro (5.966,28 euros).

Se tiene a la parte actora por desistida en su pretensión de reconocimiento de categoría profesional como administrativo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito. En este último caso, el documento de aseguramiento quedará registrado y depositado en la oficina judicial. El secretario expedirá testimonio del mismo para su unión a autos, facilitando el oportuno recibo; depositando además la cantidad de 300 euros, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

33.- Sentencia nº 337/2025 dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Ordinario 874/2024 (Expte. 4650/2025. Informe 22.10.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la sentencia nº 337/2025 dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Ordinario 874/2024.

En dicha sentencia se falla lo siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por Dª. RAQUEL GONZÁLEZ NIETO frente a la

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, debo declarar y declaro que la relación laboral de la demandante con la demandada es indefinida, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese a las Partes en la forma legalmente establecida haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado; depositando además la cantidad de 300 euros y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9AAKWK75NXMP6EQHWNL7GATRR
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22